

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO  
NUM: OE-1990-15

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 4)

- POR CUANTO:** El Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Núm. 4) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 22 de junio de 1955 y promulgado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 13 de julio de 1955, habiendo entrado en vigor el 13 de agosto de 1955;
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, con el propósito de atender la situación planteada sobre los usos no conformes operando con permisos provisionales, adoptó enmiendas al Reglamento de Zonificación el 31 de diciembre de 1987;
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación determinó la necesidad de enmendar las disposiciones relacionadas con la otorgación de permisos de uso no conformes provisionalmente legal contenidas en el Reglamento de Zonificación y a esos fines preparó y presentó en vistas públicas enmiendas a las referidas disposiciones reglamentarias el 2 de febrero de 1990;
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, adoptó enmiendas a la Sección 83.00 del Reglamento de Zonificación y derogó la cláusula transitoria contenida en la Subsección 1.13 del referido Reglamento en su reunión celebrada el 23 de marzo de 1990;
- POR TANTO:** YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, GOBERNADOR del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, APRUEBO las enmiendas al

Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Núm. 4), las cuales regirán a los quince (15) días después de esta aprobación.

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo  
la presente y hago estampar en  
ella el Gran Sello del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico  
en la Ciudad de San Juan, hoy  
día 30 de marzo AD 1990



RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 30 de marzo de 1990.

Antonio J. Colorado  
Secretario de Estado